

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5776 PONTEVEDRA

Doña MARÍA LUISA SÁNCHEZ GARRIDO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Pontevedra, ha sabido:

Que la sección I declaración concurso 467/2013, seguida en este Juzgado, se ha dictado con fecha 3 de febrero de 2014, auto acordando lo siguiente:

1.º Declarar el concurso voluntario abreviado de la entidad deudora JARA NOROESTE, S.L., con CIF B 36956057, cuyo centro de intereses principales lo tiene en la calle José Fiaño Señor, n.º 18, bajo, Código Postal 36205, de Vigo (Pontevedra).

2.º Abrir la fase de liquidación del concurso a petición de la deudora, que ha presentado con la solicitud de declaración de concurso un plan de liquidación que contiene una propuesta escrita vinculante de compra de la unidad productiva en funcionamiento.

3.º La suspensión de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, siendo sustituida por la Administración concursal

4.º La Administración concursal designada está integrada por la Abogada Sra. VANESSA RODRÍGUEZ BUA, con DNI número 77415688-B, domicilio profesional en la calle Joaquín Loriga, n.º 24, 1.º C, Código postal 36203, de Vigo (Pontevedra), teléfono n.º 986421340, fax n.º 986417944 y correo electrónico vanessarguezbua@ocampoabogados.com

5.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (LC)

Dicha comunicación deberá dirigirse a la Administración concursal, en su domicilio o dirección electrónica, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos y que expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, acompañándose copias del título o de los documentos relativos al crédito.

6.º Los acreedores podrán realizar alegaciones en relación con el plan de liquidación presentado por la entidad deudora en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado

7.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 de la LC).

Vigo, 6 de febrero de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140006264-1